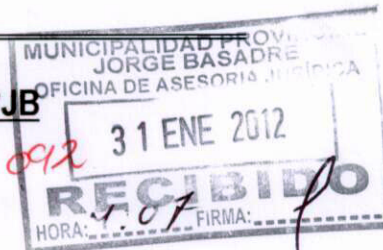




RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016 -2012-A/MPJB



Villa Locumba, 26 de Enero de 2012.

VISTO:

El Informe de certificación N° 003-2012-EFL-GAF-GM-A/MPJB, del Jefe del Equipo Funcional de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, solicitando certificación presupuestal; Informe N° 035-2012-OPPRCTI-GM-A/MPJB, del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Técnica Internacional, otorgando la Certificación de Disponibilidad Presupuestal; Informe N° 0029-2012-EFL-GAF-GM-A/MPJB, del Jefe del Equipo Funcional de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, solicitando la modificación vía inclusión en el Plan Anual de Contrataciones; Proveído del señor Alcalde disponiendo se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, señala que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, la Municipalidad Provincial Jorge Basadre en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a través de la Resolución de Alcaldía N° 793-2011-A/MPJB, de fecha 29 de diciembre del 2011, promulgó su Presupuesto Institucional de Apertura "PIA" para el periodo fiscal 2012.

Que, el Art. 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular del pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda; el cual será publicado por cada Entidad conjuntamente con el documento que lo aprueba, en el SEACE en un plazo no mayor de cinco días hábiles de aprobado.

Que, el Art. 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, señala que el plan anual de contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección de acuerdo al Artículo 08° del citado Reglamento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2012-A/MPJB, de fecha 19 de enero del 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones "PAC" de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para el ejercicio del año fiscal 2012.

Que, el Jefe del Equipo Funcional de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, mediante el informe de certificación N° 003-2012-EFL-GAF-GM-A/MPJB, solicita la certificación presupuestal, en concordancia con el Art. 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Técnica Internacional, mediante el Informe N° 035-2012-OPPRCTI-GM-A/MPJB, emite la certificación de disponibilidad presupuestal, a fin de ejecutar el procesos de selección.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N; telefax N° (052) 475001 475002

Tacna - Perú

000055

Que, el Jefe del Equipo Funcional de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, mediante el informe N° 0029-2012-EFL-GAF-GM-A/MPJB, solicita la modificación vía inclusión del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre en el año fiscal 2012, para la ejecución del proceso de selección.

Que, con Proveído del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR VÍA INCLUSIÓN el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre del Año fiscal 2012, del Proceso de Selección, según los márgenes establecidos por la Ley Anual de Presupuesto Público, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PROYECTO ACTIVIDAD	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
Adquisición de Combustible	10,400 galones	Mantenimiento de Emergencia del Cauce del Rio Locumba	EXONERACIÓN	5. Recursos Determinados - 18. Canon Sobre Canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones	S/ 135,200.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles)

Amerito de los documentos consignados en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable de las Notificaciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones Modificado a que se refiere el Artículo primero de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco días hábiles de aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE